

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 11:17 del día 26/01/2024, Jefe del Área de Obras y Contratación (MARIA TERESA MODREGO MUÑOZ) a las 08:26 del día 29/01/2024, Jefe de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial (JOSE MARIA TORRES DOMINGO) a las 11:10 del día 29/01/2024 y por Jefa de Área de Gestión Municipal (MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ) a las 13:25 del día 29/01/2024. Mediante el código de verificación 0Q0L00121V184Y1L05SX puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ORGANIZACIÓ Y DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANOS  
Secció DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento  
**06218I00ES**

Código de Expediente  
**062/2023/1178**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**25-01-2024 12:14**

Número de  
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**0Q0L00121V184Y1L05SX**

## ACTA DEL CUARTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2022.

**En Paterna, a 25 de enero de 2024.**

Siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros del Tribunal en el Despacho de Secretaría General del Ayuntamiento de Paterna, al objeto de acometer la preparación y desarrollo del cuarto ejercicio del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, una plaza vacante de Técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Paterna, incluida en la Oferta de empleo de 2022:

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Teresa Modrego Muñoz, Jefa Área Obras y Contratación del Ayuntamiento de Paterna.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Teresa Morán Paniagua, Secretaria General del Ayuntamiento de Paterna.

**Vocales:** D. José María Torres Domingo, Jefe de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial.

D<sup>a</sup>. Carmen García Pérez, Jefa Área Gestión Municipal del Ayuntamiento de Paterna.

D. José Eduardo Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Asiste como Asesora Técnica del Tribunal Calificador D<sup>a</sup>. Teresa Chinillach Barberá, Técnica Formativa Lingüística del Ayuntamiento de Paterna.

Este Cuarto ejercicio (Prueba de valenciano), de carácter obligatorio y no eliminatorio, consiste en la traducción, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un texto del castellano a valenciano. Se puntuará con un máximo de 2 puntos.

El Tribunal acuerda los siguientes criterios de corrección de la prueba:

*La prova es valora amb un màxim de 2 punts. Consisteix en un exercici de traducció del castellà al valencià.*

- 1. Els errors descompten 0,1 fins al total de 2 punts. Es consideren errors:*
  - les errades ortogràfiques;*
  - l'absència d'accent o de dièresi, així com la presència no necessària, o la marca incorrecta en cas d'accents greus i aguts.*
  - els barbarismes i els col·loquialismes;*
  - els errors de sintaxi*
- 2. L'absència d'una paraula es penalitza amb 0,2 punts.*

3. *La mateixa paraula errònia només penalitza la primera vegada que s'utilitza.*
4. *En les traduccions, s'admeten els sinònims.*
5. *No s'admeten els textos escrits exclusivament amb majúscules: es consideren amb 0 punts.*

Estos criterios de corrección, aprobados por el tribunal calificador, se leen a las personas que participan en la prueba antes de realizarla.

El texto propuesto por el Tribunal para su traducción del castellano al valenciano por parte de los aspirantes es el siguiente:

La Acadèmia Valenciana de la Llengua, teniendo en cuenta que una de sus competencias es la de velar por el uso normal del valenciano y defender su denominación y entidad, ha acordado hacer pública esta Declaración:

En cuanto al nombre:

a) «Nuestro Estatuto de Autonomía denomina “valenciano” a la lengua propia de los valencianos, y por tanto este término tiene que ser utilizado en el marco institucional, sin que tenga carácter excluyente.»

b) «La mencionada denominación “valenciano”, y también las denominaciones “lengua propia de los valencianos” o “idioma valenciano”, u otras, avaladas por la tradición histórica valenciana, el uso popular, o la legalidad vigente, no son ni tienen que ser objeto de cuestionamiento o polémica. Todas sirven para designar nuestra lengua propia, la cual comparte la condición de idioma oficial con el castellano.»

En cuanto a la naturaleza:

«El valenciano, idioma histórico y propio de la Comunidad Valenciana, forma parte del sistema lingüístico que los correspondientes Estatutos de Autonomía de los territorios hispánicos de la antigua Corona de Aragón reconocen como lengua propia.»

Partiendo de estos planteamientos, el Pleno de l'AVL estima conveniente hacer la siguiente

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. La denominación de valenciano es tradicional, histórica, legal, estatutaria y, por lo tanto, la más adecuada al marco institucional.

2. Esta denominación no es incompatible ni tiene que entrar en contradicción con otras denominaciones también tradicionales, históricas y legales, que recibe la lengua propia de los valencianos.

3. El nombre de la lengua y su naturaleza no tienen que ser objeto de polémicas inútiles ni de ninguna clase de instrumentalización cultural, social ni política.

4. La diversidad onomástica del valenciano no puede servir de base a iniciativas que proyectan una imagen fragmentada del sistema lingüístico que los valencianos compartimos con otros territorios. Las iniciativas que adoptan los poderes públicos para difundir el valenciano fuera de nuestro ámbito lingüístico tienen todo el reconocimiento de la AVL.

5. La AVL pide a las instituciones públicas ser consultada en todos los casos en los cuales se legisle o se tomen iniciativas sobre el valenciano, en aquello que afecte las competencias legales que tiene atribuidas.

6. Finalmente, la AVL recuerda que el referente normativo oficial del valenciano, aprobado en los acuerdos plenarios del 25 de marzo y del 20 de mayo del 2002, está en plena vigencia y que, por lo tanto, todas las administraciones públicas valencianas y todas las entidades privadas que reciben financiación pública tienen la obligación de respetarlo.

**Compareció, a las 11 horas, la siguiente aspirante:**

<b>Apellidos, Nombre</b>
GARRIDO ALGÁS, MARÍA

El ejercicio se inicia a las 11:10 horas, finalizando a las 11:40 horas, realizándose dicho ejercicio,



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ORGANIZACIÓ Y DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANOS  
Secció DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento <b>06218I00ES</b>	Código de Expediente <b>062/2023/1178</b> Clasificación	Fecha y Hora <b>25-01-2024 12:14</b>	Número de páginas 4
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 <b>0Q0L0O121V184Y1L05SX</b>		

por necesidades organizativas, en las oficinas de Secretaría General del Ayuntamiento de Paterna.

Una vez concluido el ejercicio, se procede a su lectura por parte del propio Tribunal y consiguiente calificación, obteniéndose los siguientes resultados:

Apellidos, Nombre	Calificación
CALVO FOLGADO, PAULA	No comparece
GARRIDO ALGÁS, MARÍA	0,7 puntos

Concluido el proceso selectivo, y tras haber superado todos los ejercicios obligatorios y eliminatorios, la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación final, fruto de la suma de todos los ejercicios, es:

APELLIDOS, NOMBRE	1 <sup>er</sup> ejercicio	2 <sup>o</sup> ejercicio	3 <sup>er</sup> ejercicio	4 <sup>o</sup> ejercicio	Puntuación Final
GARRIDO ALGÁS, MARÍA	7	7,75	6,5	0,7	<b>21,95</b>

Por lo que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, el Tribunal eleva a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Paterna, incluida en la Oferta de empleo de 2022, de la aspirante:

## D<sup>a</sup>. MARÍA GARRIDO ALGÁS

La aspirante propuesta como Técnico de Gestión de Administración General, deberá presentar en el Área de Organización y RR.HH. del Ayuntamiento de Paterna, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día en que se haga pública la propuesta, los documentos exigidos en las bases de la convocatoria.

Asimismo, el Tribunal acuerda proponer la constitución de bolsa de trabajo para la provisión interina de las vacantes que existan o se produzcan en los puestos de trabajo de Técnico de Gestión de Administración General, integrada por los siguiente aspirantes, por orden de mayor a menor puntuación, siguiendo lo establecido en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

APELLIDOS, NOMBRE	1 <sup>er</sup> ejercicio	2 <sup>o</sup> ejercicio	3er ejercicio	4 <sup>o</sup> ejercicio	Puntuación Final
CALVO FOLGADO, PAULA	5,5	6,75	5	No comparece	<b>17,25</b>
PEIRÓ ROSILLO, MARIA	5	4			<b>9</b>

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 11:17 del día 26/01/2024, Jefe del Área de Obras y Contratación (MARIA TERESA MODREGO MUÑOZ) a las 08:26 del día 29/01/2024, Jefe de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial (JOSE MARIA TORRES DOMINGO) a las 11:10 del día 29/01/2024 y por Jefa de Área de Gestión Municipal (MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ) a las 13:25 del día 29/01/2024. Mediante el código de verificación 0Q0L00121V184Y1L06SX puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que doy lectura, y hallándola conforme la firman electrónicamente sin unidad de acto los asistentes, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.



TORRES DOMINGO, JOSE MARIA  
Jefe de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial  
29/01/2024 11:10



MODREGO MUÑOZ, MARIA TERESA  
Jefe del Área de Obras y Contratación  
29/01/2024 08:26



MORAN PANIAGUA, MARIA TERESA COVADONGA  
Secretaria General  
26/01/2024 11:17



GARCIA PEREZ, MARIA DEL CARMEN  
Jefa de Área de Gestión Municipal  
29/01/2024 13:25